



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 11 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 299-2023/GRDyDC-MDC, de fecha 06 de julio de 2023, de la Subgerencia de Gestión del riesgo de Desastres Naturales y Defensa Civil y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29664, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un Órgano Público ejecutor, con calidad de Pliego Presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con las siguientes funciones: coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y el análisis de necesidades en casos de desastres y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia.

Que, el artículo 50° inciso 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo del 2011, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre establece que los Centros de Operaciones de emergencia son órganos de función de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivas ámbitos jurisdiccionales.





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-PCM de fecha 13 de febrero del 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD Lineamientos que define el marco de Responsabilidades de Gestión de Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante INFORME N° 299-2023/GRDyDC-MDC de fecha 06 de julio de 2023, solicita la Institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del distrito de Colán bajo los alcances de los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 4 de noviembre de 2021.

Que mediante INFORME N° 299-2023/GRDyDC-MDC, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales y Defensa Civil presenta el INFORME TECNICO SUSTENTATORIO PARA LA CONSTITUCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE COLÁN, donde recomienda Institucionalizar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), con la finalidad de promover y mantener las coordinaciones y la operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en el manejo y atención de emergencias y desastres en el país, siendo esta el pilar o núcleo del distrito que integra las diferentes disciplinas e interactúa con los sectores.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Institucionalización, Conformación e Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Colán – COED, con la finalidad de monitorear los peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema en el ámbito del distrito y el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

1. Jefe del COED	a) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colán
2. Coordinador	b) Funcionario/Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
3. Área Operativa	c) Módulo de Operaciones
4. Área Comunicacional	d) Módulo de Comunicaciones

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes y su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN

Gerardo Benjamin Torres Rojas
ALCALDE